



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
El Centro CP 48500

01(52)31 33 32500 / 1788900

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

4.6

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
P r e s e n t e s .**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del siguiente proyecto: **“Construcción de escalera con rampa peatonal en el acceso principal a la Isla Río Cuale, Puerto Vallarta.”**, a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2017, con una inversión de **\$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)** por parte del Gobierno Estatal, y **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** por parte del Gobierno Municipal; facultando para tal fin, al **Ing. Arturo Dávalos Peña** Presidente Municipal, **C. Jorge Antonio Quintero Alvarado** Síndico Municipal, **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas** Secretario General, y el **C. P. A. Ricardo René Rodríguez Ramírez** Tesorero.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que hemos adquirido una obligación con la sociedad al posesionarnos como munícipes, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día exigen y demandan con justa razón.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
Col. Centro, C.P. 48300

01(322)22 32500 / 1788 000

informacion@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Que actualmente se reviste una difícil situación financiera en el municipio, los recursos económicos con que se cuentan son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de participar en todos los programas estatales y federales que se nos requieren.

Que una de las estrategias fundamentales del presente gobierno, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y de las necesidades de la población, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal.

Que en ese tenor, bajo la participación del gobierno estatal y municipal a través del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, se pretende la realización del siguiente proyecto: **“Construcción de escalera con rampa peatonal en el acceso principal a la Isla Río Cuale, Puerto Vallarta”**.

Que mediante esa obra pública, los turistas y gente local que visita nuestra bella ciudad, podrán contar con un mejor acceso para ingresar a la Isla del Río Cuale, lugar donde se pueden encontrar la belleza de la vegetación que predomina en nuestro destino turístico, y que además, es el espacio que divide el tan conocido Viejo Vallarta.

Que de la misma forma, el puente es considerado como una ventana abierta, en donde nuestros visitantes por un lado pueden observar el mar y por el otro, pueden contemplar el río y la montaña. Es esa una de las mayores razones, por la cual se debe gestionar obras de este tipo, que incrementen el valor y gusto de Puerto Vallarta a la gente que lo visita, para que tengan deseos de volver y recomendarlo a sus familiares y amigos como destino turístico.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

(01322) 22 42500 / 1786000

municipio.vallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO:

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala:

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”.

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate.

2.- Las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia # 123,
el Centro, CP 48300

01 (322) 22 32500 / 1788 000

puertovallarta@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda, recursos y servicios** destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.**

4.- De la misma forma, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en su artículo 38 fracción II, se establece que es facultad del ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

5.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.

6.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

015221 22 32500 / 1298 000

ciudadania.derechos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la propuesta presentada por el Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en su carácter de Presidente Municipal; consistente en la suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del siguiente proyecto: **“Construcción de escalera con rampa peatonal en el acceso principal a la Isla Río Cuale, Puerto Vallarta.”**, a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2017, con una inversión de **\$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** por parte del Gobierno Estatal, y **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** por parte del Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Se faculta y autoriza a los Ciudadanos **Ing. Arturo Dávalos Peña** Presidente Municipal, **C. Jorge Antonio Quintero Alvarado** Síndico Municipal, **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas** Secretario General, y el **C. P. A. Ricardo René Rodríguez Ramírez** Tesorero, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban los convenios, contratos, acuerdos de voluntades, actos jurídicos, administrativos y financieros que diera lugar, a efecto de atender y dar cumplimiento al presente.

TERCERO.- Se autoriza al **Ing. Arturo Dávalos Peña**, Presidente Municipal para que lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio para el desarrollo del proyecto en mención así como el monto de aportación municipal por la cantidad de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** para el proyecto **“Construcción de escalera con rampa peatonal en el acceso principal a la Isla Río Cuale, Puerto Vallarta.”**



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia # 123,
Col. Centro, CP 48300

914 229 12 32500 / 1769 000

arturo.avalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

CUARTO.- De igual manera, se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado para que en caso de incumplimiento, realice la afectación y retención de las participaciones presentes y futuras que por ingresos Estatales reciba el Ayuntamiento. Lo anterior como garantía de conformidad con Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 30 DE JUNIO DE 2017

C. ING. ARTURO DAVALOS PEÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

MUNICIPAL

2015-2018